

( Número 2804. = Su precio 10 cuartos. )

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 2 DE ABRIL DE 1824.

SAN FRANCISCO DE PAULA, FUNDADOR,  
y Sta. Maria Egipcíaca.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de San Francisco.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 5 h. y 42', y se oculta à las 6 h. y 18'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 20	58. 0	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 30.	64. 0	Idem.	Idem
A las 6 de la tarde....	30, 1, 10.	63. 0	O.	Idem

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.<sup>a</sup> Altamar à las 3 h. 32' med.      2.<sup>a</sup> Altamar à las 3 h. 50' tard.  
1.<sup>a</sup> Bajamar à las 9 h. 40' mañ.      2.<sup>a</sup> Bajamar à las 9 h. 54' noch.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Capitania general de Andalucia. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice lo siguiente. = Conformándose el Rey N. S. con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 10 del mes actual, se ha servido resolver: que los Reales despachos que obtuvieron los oficiales del ejército destinado à Ultramar son nulos y de ningun valor, por no haberse verificado la condicion con que fueron expedidos, debiendo recogerse por los Capitanes generales é Inspectores respectivos, y remitirse à este Ministerio de mi cargo para su cancelacion. De Real orden lo comunico à V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1824. = Y lo traslado à V. S. para los mismos fines. Dios guarde à V. S. muchos años. Sevilla 28 de Marzo de 1824. = Juan Caro. = Sr. Gobernador de Cádiz. = Pase al Sargento mayor de la plaza para que haciendolo saber en la orden de la plaza, llegue à noticia de los oficiales que se hallan comprendidos en la anterior Real resolucion, quienes en el preciso término de cuatro dias le presentarán los Reales Despachos originales que espresa, dandome parte concluido dicho término de los

que faltasen al debido cumplimiento. Cádiz 1.º de Abril de 1824. =  
Castillo.

Capitania general de Andalucía. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice lo que sigue.

Conformándose el Rey N. S. con el parecer de su Supremo Consejo de la Guerra se ha servido resolver, que siendo nulos, de ningún valor ni efecto los empleos y ascensos obtenidos por el Gobierno revolucionario, según el Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado, los Capitanes y Comandantes generales, Directores é Inspectores de todas armas, recojan y remitan à este Ministerio de mi cargo para su cancelacion todos los Reales despachos espedidos en tiempo inahábil; no permitiendo que ningun individuo militar de los comprendidos en esta orden se presente con otra divisa que la del empleo que tenia en 7 de Marzo de 1820 Todo lo que de su Real orden comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1824. = Y lo traslado á V. S. á los fines indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 28 de Marzo de 1824. = Juan Caro. = Sr. Gobernador interino de Cádiz. = Pase al Sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden de ella, con el objeto de que llegando à noticia de los oficiales que se hallan en el caso de que trata la anterior Real resolucion, le presenten en el término de cuatro dias los Reales Despachos originales que espresa, dandonle cuenta concluido dicho plazo de los que no lo hubiesen ejecutado. Cádiz 1.º de Abril de 1824. = Castillo.

Capitania general de Andalucía. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice lo siguiente. = ( Sigue la Real orden inserta en el diario del dia 26 de Marzo. ) = Lo que traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1824. = Y lo hago á V. S. con el propio objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. = Pase al Sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden de ella. Cádiz 1.º de Abril de 1824. = Castillo.

Madrid 24 de Marzo.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se comunicó al Excmo Ayuntamiento de esta M. H. V., con fecha 21 de Febrero último, la Real orden que dice así.

Exmo. Sr. : Entre los horrorosos atentados que marcarán con rasgos sangrientos de perpetua infamia à los ojos de todas las naciones cultas la época fatal de la opresion de S. M. durante el malhadado sistema constitucional, uno de los mas escandalosos fué el atroz asesinato de su capellan de honor D. Matias Vinuesa, arcediano de Tarazona, perpetrado el dia 4 de Mayo de 1821, despues de haber sido judicialmente absuelto de la pena de muerte, sin otro delito que el de su decidido amor à la Real Persona y Familia, y su celo inflexible en defenza de nuestra santa Religion y de los derechos de la Soberanía. Forzado S. M. desde entonces à sofocar dentro del pecho el acerbo dolor que le causó su muerte, y deseando manifestar ahora que puede hacerse libremente cuan gratos le fueron sus servicios, así en la guerra de la independencian, como los que

le prestó despues del funesto restablecimiento de la Constitucion, ha resuelto S. M.: 1.º Que el Ayuntamiento de Madrid disponga que el cadáver de D. Matias Vinuesa, exhumado de su Real orden, sea trasladado en la forma decorosa que estime por conveniente á la Real iglesia de S. Isidro, colegio imperial de la compañía de Jesus, y que en ellas se le hagan unas magníficas exequias, á las que concurrirán todas las parroquias y comuaidades de esta capital, Patriarca de las Indias, que oficiará de pontifical, y capellanes de honor, encargados por decreto mio separado, espedido á su instancia, de celebrarlas con pontifical, oracion fúnebre y asistencia de mi Real capilla de música. 2.º Las presidirá el Sr. mayordomo mayor con asistencia de dos individuos de cada uno de los Consejos y Tribunales superiores de la capital, las autoridades eclesiasticas, civiles y militares, convidándose igualmente á los generales que se hallen en la corte, oficialidad de los cuerpos de la guarnicion y Realistas. 3.º Despues de las exequias será trasladado el cadáver á la Real iglesia del Buen Suceso, y colocado en parage distinguido de ella con el correspondiente adorno é inscripcion que manifieste su heroismo, cuya disposicion será del cargo de la Real comunidad de capellanes de honor. Lo que comunico á V. E. de Real orden para que de acuerdo con el reverendo Patriarca señale el dia, y disponga todo lo demas que convenga para que esta Soberana resolution tenga el debido cumplimiento.—En obediencia de esta Real orden, los Sres. comisionados del Ayuntamiento y Sres. Capellanes de honor, autorizados por el Escmo Sr. Patriarca de las Indias, comisionados tambien por su comunidad, acordaron las disposiciones convenientes que han merecido la Real aprobacion: entre ellas son que las exequias se celebrarán en los dias 26 y 27 del corriente. El primero por la mañana el cadáver exhumado de Real orden y depositado por el Sr. Vicario eclesiástico de Madrid en la capilla del cementerio de la puerta de Toledo, será trasladado sin aparato ni pompa á la Real iglesia de Monserrat hospital de la Corona de Aragon. Por la tarde á las tres será la traslacion pública y solemne del cadáver desde dicha Real iglesia de Monserrat por la calle de Atocha, plaza Real, calle de Toledo á San Isidro, donde se cantará la vigilia y responso por la Real capilla música. El siguiente dia 27 á las diez se dirá la misa y en seguida la oracion fúnebre de que está encargado el P. D. José María Diaz Jimenez, predicador de S. M., despues de la cual se cantará un responso. Concluidas las exequias permanecerá el cadáver en el catafalco y este encendido el tiempo que se conceptue conveniente para la espectacion pública franqueándose la entrada, y despues se trasladará la caja al panteon ó sitio que los comisionados por la comunidad de Capellanes de honor acuerden con el superior de la iglesia de San Isidro, hasta que esté concluida la urna sepulcral, que de Real orden le está disponiendo dicha comunidad de Capellanes de honor.—Se hace notorio al público para su inteligencia por orden de dicho Escmo. Ayuntamiento. Madrid 24 de Marzo de 1824.—Migucl de Llama, secretario interino.

CONCLUYEN LAS NOTICIAS DEL PARAGUAY. (Veanse los diarios del 26 y 30 del pasado.)

Contestacion del Doctor Francia.

El gobierno del Paraguay ha visto con mucha detencion las observaciones que V. E., como Ministro de relaciones exteriores del nuevo imperio Brasilense le ha dirigido sobre hacer efectiva una federacion de este territorio, bajo iguales bases sancionadas con Montevideo. Muy prudentes y juiciosas son sus observaciones, que aun si se quiere llamaremos justas; mas es preciso conocer que ellas no establecen lo conveniente y propio á estos pueblos, que en su actual sistema y situacion no precisan auxilios extrajeros para constituir un Estado libre è independiente, con posibilidades de hacer respetar en lo sucesivo como hasta el presente los sagrados derechos de su conservacion, lo que jamás practicará sino de acuerdo con su Augusta Protectora, y en el inesperado caso que la España desatienda la comision que se le ha dirigido (1) á fin de sancionar con honor lo que quieren estos habitantes. Pero sin embargo de este su firme proposito, puede V. E. asegurar á S. M. I. que sin entrar por ahora en mas relaciones que las existentes en la armonia y buena fé reinante, continuará la hospitalidad y acogimiento á los emigrados, á quienes por los reglamentos provisionales no puede permitiírseles dejar el pais, lo que ya les constaba cuando aqui se refugiaron; mas esto no debemotiva rezelos al Brasil, contra cuyas posesiones jamás pretenderán cosa alguna los paraguayos. = Con este motivo el infrascripto como primer magistrado, certifica de su respeto y ruega á Dios N. S. guarde su vida muchos años. Asuncion del Paraguay en 27 de Setiembre de 1823. = El Dr. Francia. = Está conforme. = Bernardino Zapatas.

Al estender esta contestacion el Dr. Francia tendria sin duda presente: 1.º Que el imperio del Brasil, segun lo ocurrido en Janeyro en los dias 10, 11 y 12 de Noviembre de 1823, está á merced de los que en aquella fecha lo querian convertir en gobierno federal, con gran peligro de la existencia del emperador: 2.º Que apesar de las insinuaciones de D. Nicolas Herrera, secretario del baron de la Laguna para someter el Paraguay al Brasil (como lo hizo con su patria Montevideo) lo que este sufrió despues de cometido, lo tendria bien presente nuestro Francia para no dejarse engañar (2): 3.º Que habiendo manifestado que á no volver el Paraguay á ser provincia de la España, no será de otra Potencia mientras él gobierne, manifestará en todo que su firmeza es digna de su instruccion y honradez &c.

(1) El enviado se dice que se halla en Lisboa.

(2) He aqui á la letra lo que dijeron los de Montevideo al bando del baron de la Laguna de 27 de Octubre de 1820. = Este es un nuevo modo de robar poco conocido tal vez en Europa, y al cual vamos á deber nuestra total ruina si de nuestra madre patria no se nos socorre prontamente con una expedicion que refrene tantos desordenes.

*Noticias del alto Perú recibidas por Londres.*

Las cartas del Rio Janeyro de 8 de Enero, remitiendose à las de Buenos Ayres de 4 de diciembre contienen la total derrota de Sucre y Santa Cruz. Este fué batido en 16 de Setiembre por el virrey Laserna, Valdes, Oiañeta y Carratalá. La batalla fué sangrienta, y en ella perdió el enemigo mas de 600 entre muertos y heridos, 200 prisioneros, se le cogieron 2000 cartuchos, 50 fusiles, toda la artilleria, y hasta la imprenta, con su director Rodriguez, muerte del Gamarra, y el segundo en el mando de aquellos 50 hombres, que han desaparecido, à escepcion de unos cuantos que con Santa Cruz, hayeron despavoridos sin direccion, y se cree que al fin serán alcanzados y prisioneros por las medidas que ha tomado Laserna, para impedir su reembarque.

Oiañeta atacó à Lanza sobre Cochabambá tomándole 600 prisioneros y toda la artilleria, persiguiendo los restos, y se dice que bajará à poner su cuartel general en el Tuzuman (250 leguas de Buenos Ayres).

Canterac derrotó à Bolivar en tres acciones consecutivas, y seguia persiguiendolo en su fuga à Trujillo: se opinaba que sería alcanzado con los pequeños restos que se habian fugado con él; y es punto concluido, dicen en las cartas, por lo que respecta al último plan que habia hecho este gran libertador del Perú, segun se titulaba.

En Buenos Ayres se hallaba el Gobierno disponiendo fortines en la frontera para salvar la ciudad de los indios, pues, segun las noticias que corrian, estaban reuniendo fuerzas considerables para atacar dentro de un mes la ciudad y esta apenas las tenia para poder rechazarlos con buen exito, ademas de la poca union que hay entre aquellos habitantes, y ningunos medios pecuniarios para cubrir las atenciones. &c.

Por último hay cartas de Lima en las que se confirma la entera derrota del Perú, y añaden que Bolivar ya no oculta que se tendria por muy feliz si pudiese concluir su carrera como San Martin. Este, que tanto papel ha hecho en el alto Perú, vive al presente retirado, segun dicen los papeles ingleses, en una casa de campo, (en Mendoza) sin tomar parte alguna en las discusiones de la America española.

*Gibraltar 29 de Marzo.*

El dia 27 entró en este puerto el bergantín-goleta Robert, cap. T. Simpson, de la Guayra en 42 dias, con cacao y café, consignado à los Sres. Scott, Alexander y Compañía; y hoy lo ha verificado el bergantín Rowling, cap. A. Bernero, de la Guayra en 44 dias, con cacao, al Sr. Benoliel.

**CONSULADO.**

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de Comercio de esta plaza debe celebrarse à su presencia al medio dia del Sábado 3 del corriente junta de acreedores à la testamentaria de D. Ventura Imaña, con motivo del desestimiento de la Sindicatura que ha hecho una de las personas elegidas en el anterior acta. Lo que se hace notorio para que los interesados asistan por si ó por medio de legi-

timos representantes; y por si en esta ciudad residieren algunos de los acreedores de otro vecindario ó sus apoderados se proporcione en la junta la mayor concurriencia posible se anotan á continuacion sus nombres y domicilios. = D. Ventura Merino y Zaldo, de Madrid. Sres. Viuda de Anandi é hijo, de id. D. Antonio Campuzano, como albacea del Sr. D. Tomas de Gayangos, de id. D. Lorenzo Vifias, de Escaray. Doña Dionisia Urdaneta, como tutora de sus hijos, de id. D. Anselmo Martinez de Morentin, de Haro. Los herederos y legatarios de D. Roque Salinas, de Arenzana de abajo. D. José Patricio Montoya, de Valencia. La expedicion de la fragata limeña.

*America.* = D. Francisco de Imaña, de Paz. D. José de Miño, de Quito. D. Joaquin Gutierrez, de id. D. Miguel Hernandez Bello, de id. D. Maximiliano Coronel, de id. D. Mariano Batallas, de id. D. Justo Xavier Albear, de id. D. Pedro José Perez, de id. D. Nicolas Jose de Arteta, de id. D. Ignacio de Arteta, de id. R. P. Fr. Francisco Martinez, de id. D. Bernardo Alzua, de Guayaquil. D. Juan Rodriguez, de id. D. Carlos Calisto de Borja, de id. Doña Josefa Bejarano, de id. D. Jacinto Bejarano, de id. D. Jacinto de Agüero, de Lima. D. Manuel Asencio Montenegro, de id. Doña Maria del Carmen Ruedas, de id. D. Manuel Gomez Zuazo, de id. Cádiz 1.º de Abril de 1824.

#### BARCO DE VAPOR.

El barco de vapor de la Real Compañia del Guadalquivir, nombrado *el infante D. Carlos*, hará viages desde Sevilla á la de Sanlúcar de Barrameda y Cádiz, si el tiempo lo permite, en la primera y segunda semana del presente mes de Abril de 1824, en los dias y horas que á continuacion se espresan. = *Salidas de Sevilla para Sanlúcar*: Lunes 5, 9 de la mañana. Miercoles 7, 11 de idem. Viernes 9, 1 de la tarde. = *De Sevilla para Sanlúcar y Cádiz*: Viernes 2, 7 de la mañana. = *De Sanlúcar para Cádiz*: Viernes 2, 4 de la tarde. = *De Cádiz para Sanlúcar y Sevilla*: Sabado 3, 7 de la mañana. = *De Sanlúcar para Sevilla*: Sabado 3, 12 de la mañana. Marte 6, 3 idem. Jueves 8, 5 de idem. Sabado 10, 7 de idem. = Se despachan los billetes en la factoria establecida en la calle de la Aduana, num. 23, frente á la Muralla, desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde, y desde las 4 á las 7 de la misma.

#### AVISOS

Los sindicos de la Dependencia que estaba al cargo de D. Pedro Martinez Lozano, hacen presente á todos los individuos que se consideren con derecho á este concurso, exhiban sus documentos, los de esta plaza en el término de 15 dias, y los de fuera de ella en el de 40, para evitar los perjuicios que puedan seguirse de mayor demora, cuya presentacion deberán verificarla en el establecimiento de dicha Dependencia, calle de Juan de Andas, num. 156.

Maria del Carmen Brabo, de 20 años de edad, busca casa para erijar: darán razon en la calle de la Encarnacion, num. 240.

**PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 1.º DE ABRIL DE 1824**

**COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS**

*Frutos ultramarinos.*

Asucar de la Habana, arroba	Rpta. en tierra 25 y 31 á 28 y 34
Blanca id. sola. , , , , ,	34 á 38
Terciada idem. , , , , ,	24 á 27
Asucar en depósito. , , , , ,	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	21 á 22
Azul dor de Guatem. lib. rpta. 27 á 29	
Sobre. , , , , ,	24 á 26
Corte. , , , , ,	18 á 23
Flor de Caracas. , , , , ,	31 á 33
Sobre. , , , , ,	26 á 29
Corte. , , , , ,	20 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	00 á 28
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	24½ á 35
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , ,	10 á 12
Copal lib. rvn. , , , , ,	00 á 00
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 62	
Guayaquil. , , , , ,	19 á 20
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 10 á 12	
Guamalies , , , , ,	02 á 04
Calisalla en snerte, , , ,	07 á 08
Colorada , , , , ,	08 á 12
Loja , , , , ,	15 á 20
Piura rvn. , , , , ,	04 á 06
Café, ql. ps. fs., , , , ,	22 á 24
Id. en dep. , , , , ,	21 á 22
Carey, libra rvn. , , , , ,	140 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	00 á 26
De Veracruz en rosetas, , ,	00 á 28
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	
De la Habana, cuero rvn. .	00 á 00
Estaño, el quintal ps. , , , , ,	20 á 22
Grana corrite. a. roba duc. , ,	96 á 106
Id. zacatillos y blancos snps. , ,	
Granilla. , , , , ,	28 á 34
Lana de Vicuña lb. rvn. , ,	00 á 00
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , ,	4½ á 05
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polyo de Grana, arreb. ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 00 á 22	
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	00 á 4½
Palo Campeche , ql. rpta. , , ,	00 á 23
Brasilete, ps. , , , , ,	00 á 15
Maralete. , , , , ,	00 á 00
Zuelas curtidas lib. ctos. , , , ,	47 á 50
Vainilla snps. corriete infe-	
riores el mill. ps. , , , , ,	00 á 00
Jalapa sana el quintal , , , , ,	00 á 36
Zarza de Honiuras arr, ps. , , ,	00 á 16
De la Costa , , , , ,	00 á 08

Aceite del Reyno, ar. en tierra rvn. 00 á 32	
Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 13	
de Trieste en depósito, , ,	00 á 10½
de id. en tierra, , , , ,	13 á 14
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 00 á 00	
Id. de Suecia. , , , , ,	00 á 04
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	23 á 27
Id. de la Carolina ql. id. , , ,	90 á 95
Azafran, libra en tierra pfs. , ,	á 5½
Azogue, ql. pfs. , , , , ,	40½
Almend. de Espar. sin casc ql. ps. , ,	0 á 00
Alicante, , , , , , , , ,	150 á 15½
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, ql. rs. vn. , , ,	00 á 76
Brea de Suecia, barril ps. fs. .	00 á 6½
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	20 á 22
Cedro, id. , , , , ,	10 á 12
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , ,	25 á 26
En depósito de 1.a , , ,	00 á 00
De China rvn. , , , , ,	12
Clavos de comer, libra rs. vn. 20 á 22	
Cáñamo de Reino, quintal, ps. 11 á 13	
Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 10	
Cebada del reino , id. , ,	00 á 20
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 en tierra, ps. fs. , ,	425
Id. del N. de A., idem idem.	100
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra. , , , , ,	44
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 10 á 12	
Garbanzos del reino, fanega rn. 60 á 90	
Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 00	
Gochineras á bordo , , ,	á 30
Harina de Castilla en tierra, , ,	7
Idem del N. A. ab. . . Id.	7
Hoja de lata caja ps. fs., , , , ,	16 á 12
Maiz, fanega abordo rvn. .	28 á 30
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , ,	7
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , ,	00
Watefor, nueva, qtos. , , , , ,	00
Carlou, ctos. , , , , ,	00
Holanda id. , , , , ,	00
Hamburgo id. nueva , , ,	44
Cork , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva. . . , , ,	00
Queso de Flandes ql. ab. ps.,	2½
Dicho plato, , , , , , , , ,	0
Sal despec. para el extranjero pfs. 5½ á 5½	
Tablas de pino de Suecia, 120 ps. 122	
Vigas de Flandes, codo ing. , , ,	00

Té perla libra rvn.	24 á 30	Barcelona 8 d. v.	2½ á 2¾ p <sup>o</sup> benef. dad.
Id. hizon	16 á 18	Valencia y Alicante	1 á 1½ medi.
Id. ver ce	10 á 12	Málaga corto.	1¼ benef.
Trigo de Jerez f. á bordo	52 á 58	Santander	3½ pap
Idem Sevilla id.		S. Sebastian	Sin operaciones.
Id. de Castilla abdo. duro	51 á 53	Bilbao	1½ á 2 po ben.
Id. duro de Levante á bordo	29 á 30	Londres	36
Id. tierno id. id.	00 á 24	Paris	75¾
Tocino de N. A. bca. pfs.	16	Hamburgo	90 <sup>l</sup> pap.
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	8½ á 9	Amsterdam	98 pocas operac.
De Mallorca en tierra.	8½ á 9	Génova	122 p <sup>o</sup> papel.
Blando de Mallorca id.	6½	Gibraltar	1 á 1½ p <sup>o</sup> benef.

**Caldos.**

Aguardiente de 58 p. o. el bar. ab. de 4½ arroba. ps.	16
Prueba de aceite, cada bota	88 á 90
Id. de Holanda id.	72 á 74
Anisado de Mallorca pfs.	55 á 60
Id. id. en garrafones rvn.	52 á 55
Vino tinto de Catala, bota ps.	32 á 38
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	38 á 40
Barril de carga id. pfs.	6 á 7

**Papel.**

Florete superior de Cata.	70 á 86
Id. lana cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 32
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

**Cambios.**

Descuento de letras 4 p <sup>o</sup>	
Id. de pagarés 5 á 6 p <sup>o</sup>	
Madrid corto 2 p <sup>o</sup> benef.	
Sevilla largo sin oper.	
Id. corto 1 p <sup>o</sup> bens.	

**Premios de Seguros en buque español.**

<b>Para América. En ab. Feliz Unpr. Exi</b>	
Veracruz	40 á 12 ó 17 10
Costa-firme	40 á 11 ó 15 8
Cartagena y Sta. Marta	40 12 17 10
Honduras	40 á 12 ó 17 10
Habana	40 á 11 ó 15 8
Puerto-Rico	40 á 10 ó 14 5
Lima y Guayaquil	40 á 13 ó 18 10
Filipinas	40 á 13 ó 18 8

**Para Europa**

Islas Canarias.	25 á 6 ó 7½ 4
Galicia	25 á 7 ó 8 3½
Asturias y Santander.	25 á 7 ó 8½ 3½
Costas de Vizcaya	25 á 7 ó 8½ 3½
Cartagena y Alicante.	00 á 3½ ó 4 0½
Mall., Catal. Mahon.	0 á 6 ó 7 0
Lisboa y Oporto	0 á 0 ó 3 2
Londres y sus puertos	0 á 0 ó 6 3½
Hamb., Amet. y Ost.	0 á 0 ó 6 3½
Copenh., Cronstad &c.	00 á 0 5 6
Isla de la Madera	0 á 0 ó 4 2
Trieste	0 á 0 ó 6 2½
Génova	0 á 0 0 3
Marcella	0 á 0 ó 3 2½
Archipiélago	0 á 0 ó 0 3
Gibraltar	0 á 0 ó 0 1½

Valor clas monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 5½ cts. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corriente 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata 15 rs. y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos. ó 70 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de 4 ar. robas ó 100 libras

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Catalana. 80 de Galicia 106 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de a 12 onzas de Valencia. 93 y 10 centavos de Amsterdam. 143 lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 24 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avce du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 22½ cabices de Alicante. 78½ cuarteras de Catalana. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastros de Amsterdam. 46 y 9 tiacina minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago 18 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Genova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimo; anas de Paris.

**CON REAL PERMISO: En la Imprenta Gaditana, calle de la Verónica.**